



Última actualización: 24 de Julio de 2020

## Guía para la reapertura en todo el estado: Eventos y reuniones sociales bajo techo

**Autoridad:** Decreto Ejecutivo N.º 20-27, ORS 433.441, ORS 433.443, ORS 431A.010

**Aplicabilidad:** Esta guía se aplica en todo el estado para las reuniones y reuniones sociales bajo techo.

**Aplicación:** En la medida en que esta guía exige el cumplimiento de ciertas disposiciones, tiene fuerza ejecutoria según se especifica en el Decreto Ejecutivo N.º 20-27, párrafo 26.

**Definiciones:** A los fines de este documento, se aplican las siguientes definiciones:

- **“Reuniones”** se refiere a un grupo de personas que se reúnen con un propósito común, entre los que se incluyen las que tienen fines religiosos, cívicos, culturales y de otro tipo, en lugares bajo techo o al aire libre. Las reuniones sociales bajo techo no se incluyen en la definición de reunión.
- El término **“Reunión social bajo techo”** hace referencia a un grupo de personas que se reúnen para un propósito social o recreativo común en un lugar bajo techo. Las reuniones sociales bajo techo incluyen, entre otras, las cenas, las fiestas de cumpleaños, las fiestas de graduación, las celebraciones de cualquier tipo, las comidas a la canasta, los clubes de lectura, las noches de juegos y demás reuniones similares llevadas a cabo en lugares bajo techo. Las reuniones sociales bajo techo no se incluyen en la definición de reunión.

### Límite de capacidad máxima:

- Para los condados que se encuentran en la fase 1, la capacidad máxima para reuniones es de:
  - 50 personas bajo techo.
  - 50 personas al aire libre.
- Para los condados que se encuentran en la fase 2, la capacidad máxima para reuniones es de:
  - 50 personas bajo techo.
  - 100 personas al aire libre.

- A nivel estatal, independientemente de la fase en la se encuentre un condado, la capacidad máxima para una reunión social bajo techo es de:
  - 10 personas bajo techo.
- Los límites de capacidad máxima descritos en esta guía no se aplican a las reuniones o reuniones sociales bajo techo en un lugar cubierto por otras pautas específicas del sector de la Autoridad de Salud de Oregon (OHA), ya que esos lugares tienen sus propios límites de capacidad máxima y otras restricciones. Los lugares específicos del sector a los que se aplica la guía de la OHA incluyen, entre otros: lugares de reunión, restaurantes y bares, tiendas minoristas, establecimientos recreativos bajo techo y al aire libre, organizaciones relacionadas con el entrenamiento físico, instituciones de educación superior, escuelas y programas de cuidado infantil.

## General:

### En la medida de lo posible, los operadores y organizadores de reuniones y reuniones sociales bajo techo deben hacer lo siguiente:

- Considerar realizar reuniones al aire libre, cuando sea posible.
- Motivar a la gente a quedarse en sus hogares si tienen síntomas de COVID-19 y/o si están en riesgo de padecer una enfermedad grave (personas mayores de 65 años o con afecciones médicas subyacentes).
- Motivar a los invitados a implementar una higiene de manos adecuada, al lavarse las manos con frecuencia durante al menos 20 segundos o usar desinfectante para manos (con un contenido de alcohol del 60 % al 95 %).
- Motivar a los invitados a cubrirse la tos/los estornudos con el codo o un pañuelo de papel. Si un invitado usa un pañuelo de papel, debe tirarlo inmediatamente a la basura y lavarse las manos.
- Motivar a los invitados a evitar tocarse el rostro.
- Exigir a los huéspedes que usen máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial. En caso de que la [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#) se aplique al lugar donde se realiza la reunión, el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial es obligatorio. Revisar la [guía específica del sector de la OHA](#) para obtener información sobre los lugares donde se aplica la Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial.
- Garantizar que los sistemas de ventilación funcionen correctamente en el caso de reuniones bajo techo. Aumentar la circulación de aire tanto como sea posible abriendo puertas y ventanas, utilizando ventiladores y mediante otros métodos.

## Distanciamiento y ocupación:

### Los organizadores de reuniones están obligados a hacer lo siguiente:

- Determinar la ocupación máxima de cada área bajo techo y al aire libre para mantener el requisito de distancia física mínima de seis (6) pies entre los grupos y limitar la

cantidad de personas en las instalaciones de acuerdo con esto. Usar los 35 pies cuadrados por persona como guía para determinar la ocupación máxima.

- Mantener un distanciamiento físico mínimo de seis (6) pies entre las personas, excepto para integrantes del mismo grupo, que pueden participar en actividades, formar fila juntos sin mantener la separación de seis (6) pies. Se debe mantener una distancia mínima de seis (6) pies entre los grupos.
- Establecer la distribución o la configuración de los asientos para cumplir con todos los requisitos de distanciamiento físico.
- Asignar una persona para que controle el distanciamiento físico y asegure el cumplimiento de todos los requisitos de distanciamiento en las entradas, las salidas, los baños y cualquier otra área donde las personas puedan encontrarse o amontonarse.
- No combinar grupos ni permitir que personas que no son del mismo grupo compartan asientos.
- Eliminar o restringir los asientos o las áreas donde la gente permanece de pie, para facilitar el requisito de distancia física mínima de seis (6) pies entre los grupos.
- Prohibir que las personas de diferentes grupos se encuentren/amontonen en cualquier área del establecimiento, ya sea bajo techo o al aire libre, incluidos los estacionamientos.
- Configurar el espacio al aire libre para garantizar que los grupos no contengan más de 10 personas. Por ejemplo: no disponer las mesas para más de 10 personas ni configurar los asientos en conciertos en grupos de más de 10 asientos.

**Los operadores de los sectores específicos deben cumplir con sus [pautas específicas del sector](#).**

## **Limpieza y desinfección:**

**Los organizadores de reuniones están obligados a hacer lo siguiente:**

- Limpiar a fondo todas las áreas del espacio de reunión antes de reabrir después de un cierre prolongado.
- Limpiar a fondo el espacio de reunión entre un evento y otro de acuerdo con los requisitos de limpieza y desinfección.
- Usar desinfectantes incluidos en la [lista aprobada de la Agencia de Protección Ambiental \(Environmental Protection Agency, EPA\)](#) para el virus SARS-CoV-2 del coronavirus. Todavía ningún producto estará etiquetado para la COVID-19, pero muchos productos tendrán una etiqueta o información disponible en sus sitios web sobre su eficacia contra el coronavirus humano.
- Asignar uno o varios encargados de desinfección para limpiar y desinfectar con frecuencia las áreas de trabajo, áreas de alto tránsito y superficies de contacto frecuente en áreas a las que acceden trabajadores y asistentes/participantes.

- Asignar uno o varios encargados de desinfección para limpiar los baños una vez por hora durante el evento y garantizar el suministro adecuado de productos sanitarios (p. ej., jabón, papel higiénico, desinfectante para manos con un contenido de alcohol del 60 % al 95 %) durante todos los eventos.

**Los operadores de los sectores específicos deben cumplir con sus [pautas específicas del sector](#).**

## **Guía adicional para organizadores de reuniones:**

**Los organizadores de reuniones están obligados a hacer lo siguiente:**

- Revisar e implementar la [Guía general de Oregón sobre el COVID-19 para empleadores](#).
- Cumplir con la [Guía de la OHA para el sector](#) aplicable.
- Exhibir [carteles claros](#) que detallen los síntomas del COVID-19, indiquen a los empleados y asistentes/participantes con síntomas que se queden en sus hogares o regresen a sus hogares, e informen con quién comunicarse si necesitan asistencia.

## **Recursos adicionales:**

- [Letreros que puede utilizar](#)
- [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#)
- [Guía de los CDC para administradores de parques e instalaciones recreativas](#)

**Accesibilidad a los documentos:** Para las personas con discapacidades o las personas que hablan un idioma que no es inglés, la OHA puede proporcionar información en formatos alternativos, como traducciones, información en letra grande o en braille. Comuníquese con Mavel Morales al 1-844-882-7889, TTY: 711 o envíe un [OHA.ADAModifications@dhsoha.state.or.us](mailto:OHA.ADAModifications@dhsoha.state.or.us).